



SALTA, D 6 MAY 2016

RES. DECECO Nº 3 5 4 . 16

Expte. Nro. 6299/16.-

VISTO:

La nota presentada por la Traductora RAQUEL ALEJANDRA ORTIZ, D.N.I. Nº 24.258.436, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicitó licencia para concurrir al "VI Congreso Latinoamericano de Traducción e Interpretación", realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 21 al 24 de Abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Traductora Raquel A. Ortíz se desempeña en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la Asignatura **"Inglés II"** de la Carrera de "Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo", que se dicta en la Localidad de Cafayate de esta Facultad.

Que la Traductora Ortiz reúne los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que corresponde otorgar a la Traductora Ortíz, licencia sin goce de haberes encuadrada en el Art. 50 inciso 3 del Decreto Nacional Nº 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - en vigencia a partir del 03 de Julio de 2015, el que al respecto establece:

"Articulo 50.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS. Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurren por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

3.- Asistencia a reuniones de carácter académico: Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes."

Que el pedido, cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica, Cr. Diego Sibello.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES (a cargo del Decanato) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Tener por justificada con goce de haberes, las inasistencias en las que incurriera la Traductora RAQUEL ALEJANDRA ORTIZ, D.N.I. N° 24.258.436, por haber participado del "VI Congreso Latinoamericano de Traducción e Interpretación", realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 21 al 24 de Abril de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la justificación otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional Nº 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

...///





///...

RES. DECECO Nº

Expte. Nro. 6299/16.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente que todo tipo de licencia debe ser tramitada con antelación suficiente y adjuntar todos los antecedentes y/o documentación que la avale. En caso de licencia por cuestiones académicas deberá contar con el aval del Jefe de Cátedra o Director de Departamento y ser autorizadas por autoridad competente previamente a su usufructo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la docente que a su regreso, debe presentar ante el Departamento de Personal, la certificación correspondiente a la actividad cumplida.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a la interesada, a la Srta. Silvia Chauqui (Localidad de Cafayate) y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diago Sibello

Secretario as Institucionales y Administrativo Fag. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa Or Hugo Ignacio Llimos

The Ca Egon, Jun y See: - UNSA